



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

"Año De La Consolidación Económica Y Social Del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 378 -2010-MDSM-A.

San Marcos, 16 de agosto del año 2010.

VISTO:

La Notificación N° 6814, de fecha 12 de agosto del 2010, emitido por la Dirección de Supervisión del OSCE y el Informe N° 517-2010-MPSM/CE, de fecha 13 de agosto de 2010, emitido por el Comité Especial del Proceso de Selección DU 041-2009 - Procedimiento Clásico 17-2010/MDSM-CE (primera convocatoria), el mismo que tiene por objeto el "Mejoramiento de la oferta de los servicios educativos de la IE N° 86380 - San Marcos - Huari - Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades tienen plena autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía política que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de gobierno local, busca promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción, en la medida de sus recursos.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 610-2010-MDSM-GM, se autoriza la realización del Proceso de Selección DU 041-2009 Procedimiento Clásico 17-2010/MDSM-CE (primera convocatoria), el mismo que tiene por objeto el "Mejoramiento de la oferta de los servicios educativos de la IE N° 86380 - San Marcos - Huari - Ancash.

Que, mediante Informe N° 517-2010-MDSM/CE, el Presidente del Comité Especial, hace de conocimiento que con fecha 12 de agosto de 2010, se recibió la notificación electrónica N°6814 a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, en adelante el SEACE, las mismas que deben ser analizadas y de considerarlo procedente implementadas a las bases del proceso materia de análisis.

Que, de acuerdo al Artículo 56 de la Ley de Contrataciones del Estado, **son nulos los actos administrativos**, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente,



477
437

655

430



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 378 -2010-MDSM-A PAG. N° 02

contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección;



Que, siendo necesario revisar las bases e implementar las observaciones planteadas por OSCE, resulta necesario declarar la Nulidad del Proceso de Selección DU 041-2009 Procedimiento Clásico 17-2010/MDSM-CE (primera convocatoria), el mismo que tiene por objeto el "Mejoramiento de la oferta de los Servicios Educativos de la IE N° 86380 – San Marcos – Huari – Ancash, y retrotraerlo a la etapa de integración de bases.

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 5° del Decreto Legislativo 1017 - Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la **NULIDAD DE OFICIO** del Proceso de Selección DU 041-2009 Procedimiento Clásico 17-2010/MDSM-CE (primera convocatoria), el mismo que tiene por objeto el "Mejoramiento de la oferta de los servicios educativos de la IE N° 86380 – San Marcos – Huari – Ancash, el mismo que se **RETROTRAERÁ** a la Etapa de Integración de las Bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Logística determine e informe al Comité Especial, si el costo del registro de participantes se ajusta al costo de reproducción de las bases, caso contrario que se proceda a la devolución de lo pagado en exceso por los postores inscritos hasta esta etapa.



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la comunicación de la presente Resolución a los miembros del Comité Especial y a la Oficina de Logística, a fin que se haga de conocimiento del OSCE y de los postores inscritos a través de la publicación en el SEACE.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de San Marcos
Huari - Ancash
Antonio Apolito
Antonio Apolito
ALCALDE

654